



CIRCULARES

MES: MARZO DE 2023

N°	Fecha	N° de Circular	Asunto	Estatus
1	10.03.2023	004-SEP-2023	Autorización de Viajes Oficiales al Exterior	Socializada
2	10.03.2023	005-SEP-2023	Disposiciones de Carácter Obligatorio respecto a la Correspondencia relacionada al funcionamiento de la Secretaría (Ventanilla única)	Socializada
3	22.03.2023	006-SEP-2023	Disposiciones de Carácter Obligatorio respecto a la Comunicación Gubernamental	Socializada




MARIO RENE ROJAS RAMIREZ

SECRETARIO GENERAL

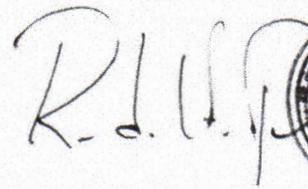
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



CIRCULAR 004-SEP-2023

PARA: SECRETARIOS Y SUB SECRETARIOS DE ESTADO, PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, SUBGERENTES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COMISIONADOS y SUBCOMISIONADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO.

DE: RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA



ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE VIAJES OFICIALES AL EXTERIOR

FECHA: 10.03.2023

Por este medio y con instrucciones de la Presidenta de la República, IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, se les comunica que toda solicitud de autorización de viaje oficial al exterior, se debe hacer **POR LO MENOS CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DEL VIAJE**, NO se recibirán solicitudes que vengan en forma extemporánea.

Cabe señalar que el viajero deberá presentar un informe después de cada viaje realizado.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes, con las muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,



PARA: SUBSECRETARIA EN CONSEJO DE MINISTROS, SECRETARIO GENERAL,
GERENTES Y SUBGERENTES, DIRECTORA, JEFAS Y JEFES DE UNIDAD,
COORDINADORAS Y COORDINADORES DE UNIDAD DE LA SECRETARÍA
DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.

DE: RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO




ASUNTO: DISPOSICIONES DE CARÁCTER OBLIGATORIO RESPECTO A LA
CORRESPONDENCIA RELACIONADA AL FUNCIONAMIENTO DE LA
SECRETARÍA (VENTANILLA ÚNICA).

FECHA: 10 de Marzo de 2023

Estimadas compañeras y compañeros de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia:
Tengo a bien dirigirme a ustedes, en ocasión de comunicarles las disposiciones relacionadas al
manejo de la correspondencia e información concerniente a esta Secretaría de Estado:

1. La información relacionada a procedimientos, gestiones y funcionamiento de esta secretaría deberá ser recibida por la Secretaría Ejecutiva del Ministro y su equipo de trabajo que **fungirá como ventanilla única**, seguido a ello se turnará la documentación a la oficina competente para conocer la temática o a quien vaya dirigida la comunicación. Por lo que, deberán de abstener a dar por recibida la correspondencia e indicar al remitente que debe ser entregada a la Secretaría Ejecutiva.
2. Toda información, documentación o gestión enviada a la Empresa Nacional de Artes Gráficas, Casa Presidencial, El Poder Judicial y el Congreso Nacional, deberá ser canalizada por medio de mi despacho e irá firmada por mi persona en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, teniendo la obligación el remitente de la comunicación o correspondencia de dejar una copia para el archivo del despacho.

A las disposiciones previamente establecidas, se exceptúan:

1. Para Secretaría General, las Comunicaciones Judiciales, requerimientos y documentación recibida del Poder Judicial producto de procesos legales de los que somos parte y debe conocer; y
2. Las peticiones, manifestaciones y documentación recibida de procedimientos administrativos a instancia de parte interesada.
3. Por la naturaleza en sus plazos perentorios, la correspondencia relacionada a la Dirección Legal de esta secretaría con la Procuraduría General de la República.

Estas disposiciones entrarán en vigencia a partir del lunes 13 de marzo del presente año, por lo que agradeceremos realizar las comunicaciones correspondientes para el cumplimiento de las mismas.

De antemano agradecemos su colaboración.

Atentamente,



CIRCULAR 006-SEP-2023

PARA: SECRETARIOS Y SUB SECRETARIOS DE ESTADO, PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, SUBGERENTES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COMISIONADOS Y SUBCOMISIONADOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO.

DE: RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO

ASUNTO: DISPOSICIONES DE CARÁCTER OBLIGATORIO RESPECTO A LA COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL.

FECHA: 22 de Marzo de 2023

Estimados Compañeros Miembros del Gabinete Ampliado:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de recordarles que, en aras de unificar y armonizar los esfuerzos de comunicaciones institucionales e interinstitucionales de la Administración Pública, los cuales son fundamentales para la transmisión de mensajes sobre la gestión de la Presidenta Xiomara Castro, existe un Secretario de Prensa y una Dirección General de Información y Prensa.

En ese sentido, es necesario que todas las instituciones que integran la Administración Pública, atiendan y acaten los lineamientos y disposiciones estratégicas emanadas del Secretario de Prensa y la Dirección General de Información y Prensa a efectos de armonizar las estrategias de comunicación del Estado. De igual manera, se les reitera que los titulares de las instituciones de la Administración Pública están obligados a seguir las instrucciones en materia de comunicaciones que se transmitan por parte del Secretario de Prensa, y respondiendo llamados y solicitudes de participación en medios de comunicación.

Agradeceré tomar nota al respecto y quedo a su disposición para cualquier consulta adicional al respecto.

Atentamente,